

## **RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-004-14**

### **PRÓRROGA DE VENCIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL BENI**

La Paz, 13 de febrero de 2014

#### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto en el Parágrafo III del Artículo 53 y Numeral 7 del Artículo 66, ambos de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, la Administración Tributaria puede disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de tributos.

Que mediante Decreto Supremo N° 1878 de 27 de enero de 2014, se declara Situación de Emergencia Nacional por la presencia de inundaciones, riadas, granizada, desbordes de ríos, deslizamientos y heladas, provocadas por variaciones climáticas extremas e intensas precipitaciones en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, acontecimientos que afectaron el normal suministro de los servicios de energía eléctrica y comunicación en el Departamento del Beni, siendo necesario prorrogar las fechas para la presentación de Declaraciones Juradas y/o el pago de impuestos de los sujetos pasivos y terceros responsables registrados en dicha jurisdicción, a fin de resguardar los derechos de los contribuyentes.

Que conforme al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, el Presidente Ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales puede ejecutar acciones que son de competencia del Directorio; en ese sentido, el Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Normativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002 autoriza al Presidente Ejecutivo a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

#### **POR TANTO:**

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

#### **RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Prorrogar hasta el día miércoles 26 de febrero de 2014, el plazo para la presentación de Declaraciones Juradas y pago de impuestos de los sujetos pasivos o terceros responsables, registrados en la jurisdicción de la Gerencia Distrital Beni para el periodo fiscal enero/2014.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Erik Ariñez Bazzan  
**Presidente Ejecutivo a.i.**  
**Servicio de Impuestos Nacionales**